

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CONSEJO SOCIAL

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se nombra como Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Jesús Francisco Rojas Soto.Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se informa favorablemente la creación de Centros Propios de Investigación de la Universidad de La Rioja.Pág. 3

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de resolución presentada por el Comité Técnico de Evaluación sobre los recursos de reposición formulados contra el Acuerdo del Consejo Social de 4 de octubre de 2007, por el que se resolvieron las solicitudes de complementos retributivos, de carácter individualizado, del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2006.Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación de un tramo de complementos retributivos, de carácter individualizado, en ejecución de la sentencia n.º 393/07, derivada de la convocatoria de incentivos del año 2005.Pág. 4

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba el Convenio General de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011.Pág. 4

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban plazas de cuerpos docentes universitarios solicitadas en el marco del Procedimiento para la solicitud y aprobación de la convocatoria de plazas a cuerpos docentes universitarios entre profesorado habilitado de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban los perfiles, criterios y comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobadas por el Consejo de Gobierno en el marco del Procedimiento para la solicitud y aprobación de la convocatoria de plazas a cuerpos docentes universitarios entre profesorado habilitado de la Universidad de La Rioja. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban los Criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) del curso 2008/2009. Pág. 4

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio a favor de D. Víctor M. Montuenga Gómez del Departamento de Economía y Empresa. Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al período académico 2005/06. Pág. 10

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades. .Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2008.Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja en relación con el expediente de revisión de oficio iniciado el 25 de febrero de 2008.Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 13 de marzo de 2008, por el que se aprueba el modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja.Pág. 11

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 13 de marzo de 2008, por el que se aprueba el Convenio General de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011.Pág. 11

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 274/2008 de 10 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una Beca en Formación con cargo al contrato de investigación de Referencia OTEM071130 "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".Pág. 11

RESOLUCIÓN n.º 284/2008 de 11 de Marzo del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA080201, titulado "Optimización y seguimiento de la Red Autónoma de Biomotorización de la Contaminación por Metales Pesados de La Rioja".Pág. 13

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 163/2008, de 7 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Gregorio Sesma Fernández, como Delegado del Rector para la Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 271/2008, de 7 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Ana M^a Vega Gutiérrez responsable de la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural de la Universidad de La Rioja. Pág. 14

RESOLUCIÓN n.º 322/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Química y Agroalimentación. Pág. 15

RESOLUCIÓN n.º 323/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Matemáticas e Informática. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 324/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Ingenierías Industriales. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 325/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Sociales y Jurídicas. Pág. 16

RESOLUCIÓN n.º 326/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Letras y Humanidades..... Pág. 17

RESOLUCIÓN n.º 327/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Educación. Pág. 17

CESES

Resolución n.º 338/2008, de 31 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Cristina Olarte Pascual, como Adjunta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales para la coordinación de los Cursos de Verano de la Universidad de La Rioja. 18

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de marzo de 2008. Pág. 19

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES**BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de marzo de 2008. Pág. 18

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO**TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA**

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de marzo de 2008. Pág. 19

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja. Pág. 19

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS**CONSEJO SOCIAL**

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se nombra como Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja a D. Jesús Francisco Rojas Soto.

El Consejo de Social, en sesión de 14 de marzo de 2008, nombró como Vicepresidente del Consejo Social de la Universidad de La Rioja al consejero representante de los intereses sociales D. Jesús Francisco Rojas Soto.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se informa favorablemente la creación de Centros Propios de Investigación de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Social, en sesión de 14 de marzo de 2008, informó favorablemente la creación de los siguientes Centros Propios de Investigación de la Universidad de La Rioja:

a) Centro de Investigación Aplicada y Multidisciplinar del Vino y de la Agroalimentación en la Universidad de La Rioja (CIVA).

b) Centro de Investigación y Desarrollo de Derechos Fundamentales, Políticas Públicas y Ciudadanía Democrática.

c) Centro de Investigación en Síntesis Química (CISQ).

d) Centro de Investigación en Lenguas Aplicadas (CILAP).

e) Centro de Investigación Aplicada en Informática, Estadística y Matemáticas (CIEMUR).

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba la propuesta de resolución presentada por el Comité Técnico de Evaluación sobre los recursos de reposición formulados contra el acuerdo del Consejo Social de 4 de octubre de 2007, por el que se resolvieron las solicitudes de complementos retributivos, de carácter individualizado, del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2006.

El Consejo de Social, en sesión de 14 de marzo de 2008, aprobó la propuesta de resolución presentada por el Comité Técnico de Evaluación sobre los recursos de reposición formulados contra el Acuerdo del Consejo Social de 4 de octubre de 2007, por el que se resolvieron las solicitudes de complementos retributivos, de carácter individualizado, del personal docente e investigador de la Universidad de La Rioja correspondientes a la convocatoria del año 2006.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación de un tramo de complementos retributivos, de carácter individualizado, en ejecución de la sentencia n.º 393/07, derivada de la convocatoria de incentivos del año 2005.

El Consejo de Social, en sesión de 14 de marzo de 2008, aprobó, a propuesta del Consejo de Gobierno, la asignación de un tramo de complementos retributivos, de carácter individualizado, en ejecución de la sentencia n.º 393/07, derivada de la convocatoria de incentivos del año 2005.

ACUERDO del Consejo Social celebrado el 14 de marzo de 2008, por el que se aprueba el Convenio General de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011.

El Consejo de Social, en sesión de 14 de marzo de 2008, aprobó el Convenio General de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011.

CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban plazas de cuerpos docentes universitarios solicitadas en el marco del Procedimiento para la solicitud y aprobación de la convocatoria de plazas a cuerpos docentes universitarios entre profesorado habilitado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó la convocatoria de una plaza de catedrático de universidad en el área de Derecho Romano.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban las solicitudes presentadas en el marco del Procedimiento para la adaptación del profesorado universitario de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó la transformación de una plaza de Profesor colaborador en una plaza de Profesor Contratado Doctor, en el área de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban los perfiles, criterios y comisiones de selección de las plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobadas por el Consejo de Gobierno en el marco del Procedimiento para la solicitud y aprobación de la convocatoria de plazas a cuerpos docentes universitarios entre profesorado habilitado de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó los perfiles, criterios y comisiones de selección de la plaza de catedrático de Derecho Romano.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueban los Criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) del curso 2008/2009.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó los criterios para la elaboración del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2008/2009, en los siguientes términos:

Introducción

Los Estatutos de la Universidad de La Rioja establecen que es función del Consejo del Gobierno aprobar la ordenación docente de la Universidad a propuesta de los Departamentos. Para que éstos puedan realizar sus propuestas es preciso que dispongan de los criterios para elaborarlas. Deben, por tanto, conocer el encargo docente que les realiza la Universidad, la capacidad y la obligación docente de cada una de las categorías de profesorado y las actividades por cuya realización la universidad reconoce créditos académicos.

Los criterios que se proponen para la elaboración del POD del curso 2008/09, al igual que en los tres cursos anteriores, están en consonancia con el documento "El trabajo del Profesor universitario" que fue presentado al Consejo de Gobierno junto con las normas del POD del curso 2005/06 e informado favorablemente por el mismo.

Dada la conveniencia de la estabilidad en los criterios de la elaboración del POD, se propone para la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el siguiente documento que, mantiene, con ligeras modificaciones, la normas y procedimientos de elaboración de los planes de ordenación docente de los tres cursos anteriores. Es obvia la influencia que tendrán, sobre el trabajo del profesor universitario, las modificaciones legislativas en marcha y la implantación de los nuevos títulos de grado.

Por otra parte, será el curso 2008/09 el último en que ingresan nuevos alumnos en muchas de las actuales titulaciones. Esto unido a la saturación de las aulas informáticas y la imposibilidad de dotar, de momento, otras nuevas, hace que para el curso 2008-09 no se contemple la introducción de nuevas prácticas. Tampoco se contempla la inclusión de nuevas asignaturas de libre configuración o la ampliación del número de optativas a ofertar.

CRITERIOS PARA ELABORAR EL PLAN DE ORDENACIÓN DOCENTE Curso 2008/09

Capacidad docente y obligación docente

El POD de un Departamento debe establecer para cada uno de sus profesores los siguientes parámetros expresados en créditos anuales:

La capacidad docente según categorías.

La equivalencia en obligación docente por otras actividades académicas.

La obligación docente, mayor o igual que la mínima que le corresponda, obtenida restando de su capacidad docente los créditos por

equivalencias deducibles por otras actividades académicas, teniendo en cuenta los máximos posibles en cada actividad.

La capacidad docente por Departamento, área de conocimiento o grupo de áreas será la suma de las capacidades docentes de los profesores respectivos, de igual modo, la obligación docente es la suma de las obligaciones docentes de los profesores vinculados.

La capacidad docente y la obligación docente mínima de los profesores a tiempo completo y sin cargo académico se establece, para las diferentes categorías de profesores, en la siguiente tabla:

Categoría	Capacidad	Obligación mínima
CU,TU,CEU, TEUDr	24	15
TEULic	27	21
CDr	24	18
CLic	24	21
AyDr (*)	24	18
Ayudante	6	6

- CDr significa Contratado doctor, Asociado TC doctor o Colaborador doctor.

- CLic significa Asociado TC o Colaborador no doctor.

(*) En el caso en que la persona titular de la plaza responda al perfil de profesor en formación - no más de 8 años de docente en la Universidad, doctorado reciente, etc-, tanto su capacidad como su obligación mínima se rebajarán en 3 créditos.

La obligación mínima docente para los profesores con cargo académico (salvo Rector, Vicerrectores, Secretaria General y Defensor Universitario), con créditos (horas) por representación sindical (salvo liberados) o con créditos por implantación de la Universidad de la Experiencia, de los Cursos de Verano, se obtendrá descontando de las correspondientes anteriores la mitad de los créditos que le corresponden por equivalencia (ej. Un CDr que sea Secretario de Departamento tiene una obligación docente mínima de $18 - 0,5 \times 6 = 15$ créditos).

Los profesores contratados a tiempo parcial tendrán la capacidad docente y obligación mínima establecida en su contrato, teniendo en cuenta que cada hora señalada en la denominación de la categoría equivale a 3 créditos (ej. para un TP6 su capacidad y obligación mínima es de 18 créditos).

Para el cálculo de la obligación docente de cada profesor se han de establecer las equivalencias deducibles por otras actividades académicas que se le pueden asignar.

Equivalentes docentes por otras actividades académicas

Las actividades académicas autorizadas para consumir capacidad docente, en las cuantías que luego se indicarán, son las siguientes:

1. Actividades de gestión.
2. Actividades de investigación.
3. Otras actividades.

1.- Créditos equivalentes por actividades de gestión

A estos efectos se consideran las siguientes actividades, con la cuantía de créditos que se indica a continuación:

- Funciones de Rector, Vicerrector, Secretario General de la Universidad, Defensor Universitario y Directores Académicos.

- Funciones de Director y Secretario de Departamento.

- Funciones de Decano o Director, de Vicedecano o Subdirector y de Secretario de Facultad o Escuela.

- Funciones de Coordinador de Practicum o asignaturas asimiladas.

- Otras actividades que apruebe el Consejo de Gobierno.

1.1.- Desempeño de cargos académicos de gobierno de la UR.

- El Rector, Vicerrectores, el Secretario General y el Defensor Universitario podrán tener exención total del resto de actividades. En cualquier caso, se computará como créditos por gestión, la diferencia entre su capacidad total y los créditos de las actividades que realicen.

- 12 créditos por Director de Departamento, Decano de Facultad, Director de Escuela.

- 9 créditos por Subdirección de Facultad/Escuela y por Director Académico.

- 6 créditos por Secretario de Departamento o Secretario de Facultad/Escuela.

1.2.- Coordinación y seguimiento del Practicum.

3 créditos por coordinación y seguimiento del Practicum de las titulaciones que lo contemplan en su plan de estudios (4 Titulaciones de Maestro, Enología, Derecho y Trabajo Social).

1.3.- Coordinación general del CAP

3 créditos por la coordinación general del CAP.

2.- Créditos por actividades de investigación:

En razón del compromiso investigador de un profesor, se considerarán a los efectos de la equivalencia docente las siguientes actividades:

- Dirección de tesis doctorales.
- Participación en Proyectos de Investigación (Europeos, Nacionales, Regionales y de la Universidad de La Rioja) y en Contratos de I+D (OTRI).
- Realización de tesis doctoral por TEU Licenciados.

2.1.- Dirección de Tesis:

Al director de una tesis doctoral, inscrita en la UR, se le computará 1 crédito por curso y por tesis durante un periodo máximo de dos cursos académicos. El director de la tesis podrá escoger dos cursos de entre los cuatro cursos siguientes a la concesión de la suficiencia investigadora para computar 1 crédito. Además se computará 1 crédito al director de cada tesis defendida en la UR en el curso 2006/07. En caso de codirección se asignará la parte proporcional.

Por este criterio se podrá computar un máximo de 3 créditos por profesor y curso académico.

2.2.- Participación en Proyectos de Investigación: máximo 6 créditos por profesor.

El investigador principal asignará libremente los créditos entre los profesores a tiempo completo participantes en el proyecto.

- Se asignarán 10 créditos a cada proyecto de investigación europeo vigente radicado en la Universidad de La Rioja. Cada proyecto computará un máximo de cursos equivalente a su duración.

Se asignarán 0,5 créditos a los profesores de la UR a tiempo completo que participan en proyectos europeos vigentes radicados en otras Universidades.

- Se asignarán 6 créditos a cada proyecto nacional vigente radicado en la Universidad de La Rioja. No obstante, estos créditos se incrementarán en la cantidad necesaria para que pueda asignarse 2 créditos al investigador principal y 1 crédito a cada profesor tiempo completo de la UR siempre y cuando participen en el proyecto con dedicación única. Cada proyecto computará un máximo de cursos equivalente a su duración.

Se asignarán 0,5 créditos a los profesores de la UR a tiempo completo que participan en proyectos nacionales vigentes radicados en otras Universidades.

- Se asignarán 3 créditos a cada proyecto regional (FOMENTA e IMPULSA) vigente radicado en la Universidad de La Rioja así como a los proyectos concedidos por la Universidad de La Rioja. No obstante, estos créditos se incrementarán en la cantidad necesaria para que pueda asignarse 1 crédito al investigador principal y 0,5 créditos a todo profesor tiempo completo de la UR si participan en el proyecto con dedicación única. Cada proyecto computará un máximo de cursos equivalente a su duración.

- A los contratos de I+D (OTRI) vigentes en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 1 de marzo de 2008, se les asignará 0,5 créditos por cada tres meses de duración en dicho periodo. Además, por una sola vez dentro de su periodo de duración, se asignará 1 crédito adicional a los contratos de I+D que ingresen a la Universidad, en concepto de costes de gestión, al menos 4.400 euros.

2.3.- Realización de tesis doctoral por TEU Licenciado:

Para reducir a 24 créditos la capacidad de los profesores Titulares de Escuela Universitaria que están realizando la tesis doctoral, se asignarán 3 créditos a dichos profesores. Este reconocimiento se computará durante un máximo de 4 años considerando los años que ya han disfrutado de similar reducción.

3.- Créditos por otras actividades

3.1.- Hasta su total implantación se adjudicarán por equivalencia

- 9 créditos por Dirección de la Universidad de la Experiencia.
- 9 créditos por Dirección de los Cursos de Verano.
- 3 créditos por la dirección de los cursos de Lengua y cultura Españolas
- 2 créditos por la coordinación de los nuevos títulos oficiales de Posgrado

3.2.- Se adjudicarán créditos por equivalencia por las siguientes actividades:

- Difusión de la oferta educativa de la Universidad. Esta actividad será diseñada por el Vicerrectorado de Estudiantes; los profesores designados para su realización podrán computar en su obligación docente hasta 1 crédito.

- Jornadas de puertas abiertas y programa de acogida. Esta campaña será diseñada y llevada a cabo por los equipos directivos de las Facultades y de la Escuela. Para su correcto desarrollo contarán con los vicedecanos, subdirectores y directores de estudio de las titulaciones de su Escuela o

Facultad. Además, si es necesario para colaborar en estas actividades, el Decano o Director podrá nombrar a otros profesores de la Facultad o Escuela. Entre estos profesores distribuirá un máximo de 2 créditos que deberá comunicar a los Departamentos afectados para que lo consideren en el POD.

3.3.- Acciones especialmente diseñadas por los Departamentos y Centros

- Acciones de mejora aprobadas por Consejo de Departamento o Junta de Facultad o Escuela.

- Organización de seminarios, jornadas, olimpiadas, etc. propios de cada Departamento.

Cada departamento dispondrá de 9 créditos para la realización de estas actividades. Estos créditos se repartirán entre los profesores involucrados en las actividades, teniendo en cuenta que su distribución no debe generar necesidades de contratación.

3.4.- Representación sindical

Equivalencia en créditos de las horas sindicales anuales correspondientes a los miembros del Comité de Empresa, de la Junta de Personal Docente e Investigador, o a los liberados sindicales, según normativa y acuerdos vigentes.

Asignación de obligación docente

Una vez que un profesor descuenta de su capacidad docente los créditos resultantes de aplicar las equivalencias antes expuestas, hasta alcanzar en su caso la obligación docente mínima, los créditos resultantes (mayores o iguales que su obligación mínima) determinan la cantidad de actividad docente que debe realizar durante el curso académico.

Se entiende por actividad docente la establecida en los planes de estudio de las diferentes titulaciones y la correspondiente a los programas de doctorado y al CAP. También se considera la correspondiente a las asignaturas que constituyen habilidades curriculares y a las de libre elección aprobadas por el Consejo de Gobierno. Computará de acuerdo con el número de créditos teóricos y prácticos de cada asignatura y con el número de grupos de diverso tipo que deban formarse según el número de alumnos matriculados.

Créditos por actividad docente

1.- La docencia de todas las asignaturas de 1º y 2º ciclo y las del CAP, se computarán por los créditos establecidos en los correspondientes planes de estudio para cada una de ellas multiplicados por los grupos correspondientes.

La referencia para establecer los grupos de aula (teoría y prácticas) y los grupos de prácticas de laboratorio, informática y agrícolas de campo, es el número de alumnos matriculados (de primera matrícula y totales) en cada asignatura durante el curso 2007/08.

- Para los grupos de aula presencial se establecen las siguientes condiciones mínimas para desdoblarse un grupo:

- o Asignaturas de 1º y 2º cursos: 70 alumnos de nueva matrícula y 85 de matrícula total.

- o Resto de asignaturas: 60 de nueva matrícula y 80 de matrícula total.

Únicamente se desdoblarán cursos completos, siempre que la mayoría de las asignaturas que los componen cumplan las condiciones para poder ser desdobladas. Análogas condiciones deben cumplirse para suprimir desdoblamientos de cursos.

- Para los grupos de prácticas de laboratorio, informática y prácticas agrícolas de campo se consideran, en general, 20 alumnos por grupo y un mínimo de 25 para desdoblarse. Excepcionalmente, como consecuencia de informes de riesgos laborales, de la dotación de equipos, de la capacidad de los laboratorios o aulas y de la especificidad o/y temporalidad de algunas asignaturas, podrán reducirse los números anteriores.

Dichos grupos se forman teniendo en cuenta todos los alumnos matriculados en la asignatura. No obstante, los departamentos deberán modificarlos en aquellos casos en que algunos alumnos tengan las prácticas ya superadas.

- Para los grupos de consultoría de las titulaciones en red se consideran, en general, 125 alumnos por grupo.

2.- La docencia en 3º ciclo que cada Departamento podrá impartir por curso académico, será como máximo el 10% de su capacidad docente total en ese curso. Los créditos docentes de los programas de doctorado asignados a cada Departamento será como máximo de 27 créditos. Excepcionalmente un Departamento puede ceder parte de sus créditos a otro Departamento.

Un profesor puede computar en docencia de 3º ciclo como máximo 3 créditos por curso académico.

3.- Cada asignatura impartida en red computará, para el profesor responsable, por los créditos establecidos en los correspondientes planes de estudio. El profesor responsable se hará cargo, al menos, del primer grupo de consultoría. El resto de grupos de consultoría

computarán por 1,5 créditos, que podrán ser asignados por el Consejo de Departamento al profesor responsable o a otro profesor.

4.- Proyectos y trabajos fin de carrera. Por cada proyecto/trabajo aprobado, en el curso 2006/07, se asignará 1 crédito al director del mismo. Cada profesor, salvo excepciones autorizadas por el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, podrá imputarse hasta 8 créditos por este concepto. En caso de codirección o tutoría por dirección externa a la universidad, se asignará la parte proporcional.

Asimismo se computará 0,1 créditos por evaluación de cada trabajo/proyecto fin de carrera aprobado en el curso 2006/07. Estos créditos acumulados se asignarán a los departamentos que los repartirán entre los profesores o áreas involucradas en la evaluación.

5.- Practicum. La tutoría del prácticum requiere una dedicación docente que está en relación con el número de créditos que el correspondiente plan de estudios asigna a dicho prácticum y con el número de alumnos matriculados. Se mantiene el número de créditos por estudiante, la estimación resultante por Departamento se realizará con los mismos criterios que en años anteriores, una vez conocida la matrícula definitiva de segundo cuatrimestre. Los créditos por estudiante en las distintas titulaciones son:

0,2 créditos por estudiante para el Practicum III de Derecho.

0,3 créditos por estudiante para las Prácticas en Bodega de Enología.

0,3 por estudiante para el Práctico de Trabajo Social.

0,5 créditos por estudiante para el Practicum de Maestro.

Por este criterio se asignarán como máximo 4 créditos por profesor y curso académico, salvo que los profesores pertenezcan a áreas con exceso de capacidad docente.

6.- Créditos por tutorías personalizadas.

Para el curso 2008/09 se mantiene la asignación dada el curso pasado. En concreto, el número de créditos que dispondrá cada departamento para esta actividad es el siguiente:

Agricultura y Alimentación: 15. Ciencias de la Educación 24. Ciencias Humanas: 9. Derecho: 10. Economía y Empresa: 30. Filologías hispánica y clásica: 2. Filologías modernas: 9. Ingeniería eléctrica: 15. Ingeniería mecánica: 9. Matemáticas y Computación: 17. Químicas: 8.

El máximo de créditos a computar por un profesor por este concepto será de 2 créditos.

7.- Por prácticas académicamente dirigidas y prácticas en empresas e instituciones se establece una equivalencia de 1 crédito por cada 10 estudiantes tutorizados en el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2007 y el 1 de marzo de 2008.

El Departamento podrá optar por agrupar los créditos totales que le correspondan para su distribución entre las áreas o profesores implicados en la actividad.

8.- Por dirección del trabajo de investigación correspondiente al segundo periodo del 3º ciclo. Se computará 1 crédito por cada trabajo aprobado en el curso 2006/07.

Por este criterio se podrá computar un máximo de 3 créditos por profesor y curso académico.

9.- Por movilidad de estudiantes se establece una equivalencia de 1 crédito por cada 8 estudiantes tutorizados en el curso académico 2007/08.

El Departamento podrá optar por agrupar los créditos totales que le correspondan para su distribución entre las áreas implicadas en la actividad.

Elaboración del POD.

Cada Departamento ordenará su propuesta de POD según la pertenencia de sus profesores a las áreas de conocimiento, ya sea consideradas individualmente o agrupadas cuando compartan asignaturas. Para ello:

- Contará con su capacidad docente de acuerdo con estas normas y considerando únicamente a los profesores de los cuerpos docentes y a los contratados LRU o LOU a tiempo completo.

- Contabilizará los créditos por actividades de gestión y de investigación que correspondan a sus miembros.

- Distribuirá la docencia que tiene asignada considerando los créditos de cada asignatura y el número de grupos necesarios. Se aconseja no dividir los bloques homogéneos de las asignaturas.

- Si ha agotado su capacidad docente (obsérvese que no se exige que todos y cada uno de sus profesores agote su capacidad docente, se calcula el total del área o áreas, si es el caso) y queda docencia sin asignar podrá optar entre contar con los profesores cuyo contrato pueda ser prorrogable o asignarla a profesor indeterminado. Si aún le siguiera quedando docencia sin asignar la adscribirá a profesor o profesores indeterminados.

Terminada esta fase, el Departamento de la forma que determine, evaluará el POD de las diversas áreas, distribuirá entre las mismas los créditos por otras actividades asignadas al Departamento y podrá redistribuir docencia intentando equilibrar las áreas y evitando, en lo posible, nuevas contrataciones.

Si siguiera habiendo carga docente sin asignar se elevará propuesta de contratación en las diferentes áreas.

El POD deberá ser aprobado por el Consejo de Departamento antes de ser remitido al Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado.

Sobre la docencia concentrada en un cuatrimestre

La estructura cuatrimestral de los planes de estudio permite la concentración de toda la docencia de un profesor en un cuatrimestre, lo cual puede favorecer el desarrollo de la actividad investigadora, pero también en algunos casos puede originar problemas de horarios, de sustituciones, o influir negativamente en la calidad de la docencia correspondiente.

Por ello, excepcionalmente, sólo se permitirá que un profesor tenga toda su carga docente concentrada en un cuatrimestre si, por escrito, el Departamento correspondiente lo solicita y justifica al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y a criterio del mismo es concedida dicha solicitud. En cualquier caso, persistirá la obligación del cumplimiento del horario de tutorías y de los exámenes en los dos cuatrimestres, salvo en los casos de estancias debidamente autorizadas en centros de investigación. En tal caso la autorización estará condicionada a que el Departamento indique por escrito los profesores que se harán cargo de las obligaciones de tutoría y de exámenes del ausente.

Sobre las asignaturas optativas y de libre configuración

- El número de optativas que se oferte por titulación se hará en la proporción de dos por uno respecto a los créditos optativos previstos en el correspondiente plan de estudios. Como norma general y salvando la proporción anterior, no se ofertarán asignaturas optativas que en el curso anterior hayan tenido una matrícula inferior a 5 alumnos y tampoco nuevas asignaturas optativas si ello exige contratación de profesorado.

- Podrá limitarse el número de alumnos que puedan cursar una asignatura optativa, para evitar el aumento de grupos si ello requiere nueva contratación de profesorado.

- No se ofertarán nuevas asignaturas específicas de libre configuración para el curso 2008/09.

- Podrá limitarse el número de alumnos que pueden cursar una asignatura como libre configuración para evitar desdoblamiento de grupos de aula.

Sobre el seguimiento del POD.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado hará un seguimiento del POD a lo largo del curso, fundamentalmente una vez finalizada la matrícula de cada cuatrimestre, con objeto de detectar y corregir las posibles desviaciones respecto a los grupos previstos en la docencia asignada a los departamentos.

Sobre capacidad docente excedentaria.

Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno el POD de un Departamento, se considerará, para cada área o grupo de áreas, el parámetro e que mide el promedio del exceso de capacidad docente del área por profesor a tiempo completo y que es igual a

$$\frac{CDT - ODT}{N},$$

siendo,

CDT la capacidad docente total del área o grupo de áreas.

ODT la obligación docente total asumida por el área o grupo de áreas.

N el número de profesores a tiempo completo (excluidos los Ayudantes) del área o grupo de áreas.

En general, aunque teniendo en cuenta las condiciones iniciales del área o grupo de áreas, se actuará en el curso 2008/09 del siguiente modo:

Si e es mayor o igual que 2 el área o grupo de áreas es excedentaria en capacidad docente. Se considerará que tiene disponibilidad inmediata para impartir la docencia generada por eventualidades hasta que se solucione, si es el caso, la sustitución.

Si e es menor que 2 se procurará disponer de una lista de espera o de otro tipo de soluciones para que se resuelvan las eventualidades a la mayor brevedad posible.

En los casos excepcionales en los que e sea mayor que $2 + 9/N$, el Vicerrector, oídos los departamentos implicados, podrá asignar docencia de otras áreas o encargar al área otros tipos de actividades (cursos de formación, etc).

Sobre sustituciones por cargo académico y/o por horas sindicales.

En los departamentos en los que los créditos asignados por equivalencia a cargos académicos o a horas sindicales den lugar a necesidades de contratación, la docencia correspondiente se asignará a un profesor contratado con la condición de sustituto .

Sobre Investigadores del programa Ramón y Cajal o Becarios FPU

Para que la Universidad certifique las horas de docencia reglada que pueden impartir este tipo de investigadores o becarios, su equivalencia en créditos deberá computar a todos los efectos en el POD del área o grupo de áreas correspondiente.

Disposición final.

Se autoriza al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado para que resuelva la programación del POD, en los casos en que haya que aplicar el cumplimiento de estos criterios, con el compromiso de informar sobre ellos al Consejo de Gobierno en su momento.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la prórroga de la comisión de servicio a favor de D. Víctor M. Montuenga Gómez del Departamento de Economía y Empresa.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó la prórroga de la comisión de servicio a favor de D. Víctor M. Montuenga Gómez del Departamento de Economía y Empresa.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al período académico 2005/06.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó la concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado correspondientes al período académico 2005/06, a los Doctores:

Dr. D. Diego Téllez Alarcía. Departamento de Ciencias Humanas.

Dra. D.^a Natalia Romero Álvarez. Departamento de Matemáticas y Computación.

Dra. D.^a Ana González Marcos. Departamento de Ingeniería Mecánica.

Dr. D. Óscar Ezquerro Royo. Departamento de Química.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la adaptación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó la adaptación de los Estatutos de la Universidad de La Rioja a algunas de las previsiones de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se designa a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2008.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, designó, tras el correspondiente sorteo, a los miembros de la Junta Electoral de la Universidad de La Rioja para el año 2008:

PDI

Titular: Carlos Navajas Zubeldía.

Suplente 1º: José Javier Lauzurica Valdemoros.

Suplente 2º: José Federico Echávarri Granado.

PAS

Titular: M^a Teresa Ruiz Bobadilla

Suplente: Ana María Fernández Herce

Alumnos

Titular: Joaquín Hernáez García (ITA, Industrias Agrarias)

Suplente 1º: Isabel Sáenz Pérez (Maestro Educación Infantil)

Suplente 2º: Héctor Blanco Calvo (Maestro Educación Física)

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 6 de marzo de 2008, por el que se aprueba la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja en relación con el expediente de revisión de oficio iniciado el 25 de febrero de 2008.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 6 de marzo de 2008, aprobó la solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de La Rioja en relación con el expediente de revisión de oficio iniciado el 25 de febrero de 2008.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 13 de marzo de 2008, por el que se aprueba el modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de marzo de 2008, aprobó el modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja.

ACUERDO del Consejo de Gobierno celebrado el 13 de marzo de 2008, por el que se aprueba el Convenio General de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 13 de marzo de 2008, acordó lo siguiente:

Primero: Aprobar la propuesta de Convenio General de Financiación Plurianual de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para el período 2008-2011, facultando al Sr. Rector Magnífico para la realización de cuantas actuaciones requiera la ejecución de este acuerdo.

Segundo: Elevar el presente acuerdo al Consejo Social de la Universidad de La Rioja para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

RECTOR

RESOLUCIÓN n.º 274/2008 de 10 de marzo del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se convoca una Beca en Formación con cargo al contrato de investigación de Referencia OTEM071130 "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".

1.-Objeto.

Al objeto de dar apoyo al equipo investigador de la Universidad de La Rioja para la realización del contrato de investigación "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible" de referencia OTEM071130, la Universidad de la Rioja a través de su Fundación, hace pública la convocatoria de una beca de investigación con financiación a cargo de dicho contrato.

Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

2.- Condiciones de la beca.

2.1.- El/la becario/a se enmarcará en el seno de la línea de investigación del contrato "Estudio de los mecanismos de deslaminación en el embalaje flexible".

2.2.- El/la becario/a participará en el contrato con dedicación completa.

2.3.- El/la becario/a estará cubierto/a por un seguro de accidentes corporales, suscrito por la Fundación durante todo el periodo de disfrute de la beca.

2.4.- La duración de la beca será de 4 meses desde la incorporación de el/la becario/a. No obstante lo anterior, la duración de la beca en ningún caso podrá exceder de la duración del contrato a cuyo cargo se convoca.

2.5.- La asignación de la beca será 800 euros brutos/mes, pagaderos a mes vencido.

2.6.- El disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de La Rioja ni con su Fundación de ningún tipo, ni implica para éstas ningún compromiso en cuanto a una posible posterior incorporación del/la interesado/a en la plantilla de la misma.

3.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta beca quienes cumplan los siguientes requisitos:

3.1.- Poseer la nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, o tener residencia en España en el momento de solicitar la beca.

3.2.- Estar en posesión del título de Licenciado en Química. No podrán haber transcurrido más de dos años desde la obtención del título.

En el caso de titulaciones extranjeras deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Los requisitos anteriores deberán mantenerse durante todo el periodo de duración de la beca.

4.- Formalización de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud de la beca estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación - OTRI de la Universidad de La Rioja (Avda. de la Paz 107 , 26.006 Logroño) y en la página web de la Fundación (<http://fundacion.unirioja.es/otri/becas>).

4.2 Las solicitudes se dirigirán a la OTRI de la Universidad de La Rioja

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web y en los tablones de anuncios de la Universidad de La Rioja y de la Fundación.

4.3 La solicitud irá acompañada de los documentos siguientes, debidamente cumplimentados:

a) Currículum vitae del solicitante y fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

b) Fotocopia del DNI o pasaporte del solicitante, o su equivalente en el caso de ciudadanos de la Unión Europea.

c) Fotocopia del Título de Licenciado en Química especificado en el apartado 3.2.

4.4 El solicitante deberá acreditar estar en posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

5.- Selección.

5.1.- La selección de candidatos será realizada por la Prof^a. Dra. M^a Teresa Tena Vázquez de la Torre , Investigadora Principal del Contrato, D. José David Carrillo Zamajón y Miguel Ángel Fernández Torroba, miembros del Departamento de Química de la Universidad de La Rioja.

5.2.- La Comisión de Selección podrá optar por dejar desierta la beca propuesta, si a su juicio ningún/a candidato/a reúne los méritos necesarios para la obtención de la misma. En todo caso, y fundamentalmente si la beca queda desierta, este acto de la Comisión deberá motivarse, de acuerdo con el artículo 54 de la Ley 30/92.

5.3.- La selección se realizará teniendo en cuenta la valoración de los siguientes méritos:

a) Expediente académico.

b) Acreditar experiencia en el área de Química Analítica.

c) Tener conocimientos en el manejo de cromatografía de gases, espectrometría de masas, microextracción en fase sólida.

d) Se valorarán publicaciones científicas y comunicaciones a congresos.

La Comisión, se reserva el derecho de entrevistar a los/as candidatos/as.

5.4.- La Comisión establecerá con carácter previo al estudio de las solicitudes presentadas, los criterios específicos de valoración de los méritos del artículo 5. 3.

5.5.- La Comisión de Selección remitirá a la OTRI de la Fundación el orden de prelación de los candidatos admitidos.

Asimismo, la OTRI de la Universidad de La Rioja publicará en los tabloneros de anuncios de la Universidad (a través del Servicio de Investigación y Becas), del Departamento correspondiente y de la Fundación, el orden de prelación de los/as candidatos/as admitidos/as y la relación de los/as candidatos/as excluidos/as.

5.6.- El nombramiento de el/la becario/a corresponderá al Rector y Presidente de la Fundación, a propuesta de la Comisión de Selección, publicándose mediante Resolución el nombre de el/la becario/a seleccionado/a y la fecha de incorporación al contrato de investigación.

5.7.- Corresponde al Vicerrectorado de Investigación la supervisión de esta convocatoria.

5.8.- Contra la Resolución de nombramiento, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6.- Obligaciones de los beneficiarios

6.1.- El/la beneficiario/a de la beca se compromete a incorporarse al Equipo de Investigación correspondiente, al cual quedará adscrito, en la fecha autorizada en la Resolución de adjudicación de beca, entendiéndose como renuncia a la beca la no incorporación durante los quince días siguientes a la fecha señalada.

6.2.- El investigador principal del contrato, deberá señalar el horario en que hayan de realizar su actividad el/la becario/a y comunicarlo a la OTRI de la Universidad de La Rioja.

6.3.- El/la becario/a desarrollará su labor con dedicación completa de acuerdo con el horario que especifique el investigador principal del contrato.

6.4.- El/la becario/a realizará su actividad en el equipo de investigación. Cualquier cambio vinculado con el/la becario/a (paralización, ausencia temporal o renuncia) deberá ser autorizado por el Vicerrectorado de Investigación, a través de la OTRI de la Universidad, previo informe del investigador principal del contrato.

6.5.- El/la becario/a se compromete a presentar en la OTRI de la Universidad, en la fecha de terminación de la beca, una Memoria del trabajo realizado, con el visto bueno del Investigador principal del Contrato.

6.6.- El/la becario/a hará constar su condición de Becario/a de la Universidad de La Rioja en todas las publicaciones, comunicaciones a congresos etc., a que dé origen el trabajo de investigación realizado durante el período de disfrute de la beca.

6.7.- El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones implicará la anulación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

Disposición Final

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en los tabloneros de anuncios anteriormente mencionados, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante se podrá interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga Resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero

En Logroño, a 10 de Marzo de 2008. EL RECTOR / PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 284/2008 de 11 de Marzo del Rector de la Universidad de La Rioja / Presidente de la Fundación de la Universidad de La Rioja, por la que se adjudica una beca en formación con cargo al contrato de investigación de referencia OTCA080201, titulado "Optimización y seguimiento de la Red Autónoma de Biomotorización de la Contaminación por Metales Pesados de La Rioja".

Por resolución número 225/2008 de 26 de Febrero del Rector de la Universidad de La Rioja y Presidente de la Fundación se convocó una beca en formación con cargo al contrato de investigación OTCA080201, titulado "Optimización y seguimiento de la Red Autónoma de Biomotorización de la Contaminación por Metales Pesados de La Rioja".

De acuerdo con el apartado 5.1 de la convocatoria, la selección de candidatos será realizada por una Comisión de Selección.

Examinadas las solicitudes presentadas, y a propuesta de la Comisión de Selección, este Rectorado ha resuelto:

Primero.- Conceder una beca en formación con cargo al contrato OTCA080201, titulado "Optimización y seguimiento de la Red Autónoma de Biomotorización de la Contaminación por Metales Pesados de La Rioja" a D^a. Ana Isabel Rey Asensio.

Segundo.- El nombramiento tendrá lugar a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en los tablones de anuncios de la Universidad y de la fundación.

Tercero.- El beneficiario está obligado a cumplir las normas establecidas en la resolución de convocatoria y su concesión queda, así mismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en sus disposiciones.

Disposición Final.- Contra esta resolución, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en los tablones de anuncios de la Universidad y de la Fundación, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, los interesados podrán interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 11 de Marzo de 2008. EL RECTOR Y PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN UR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

II. NOMBRAMIENTOS

CARGOS ACADÉMICOS Y REPRESENTATIVOS

RESOLUCIÓN n.º 163/2008, de 7 de febrero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D. Gregorio Sesma Fernández, como Delegado del Rector para la Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Nombrar a D. Gregorio Sesma Fernández como Delegado del Rector para la Responsabilidad Social de la Universidad de La Rioja, con efectos administrativos y económicos desde el 16 de febrero de 2008.

Segundo.- Los efectos económicos serán los correspondientes a los Adjuntos.

Tercero.- Dar traslado al interesado de la presente resolución de la forma legalmente establecida.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Gestión de Personal y Retribuciones.

Logroño, 7 de febrero de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 271/2008, de 7 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra a D^a. Ana M^a Vega Gutiérrez responsable de la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural de la Universidad de La Rioja.

Visto el acuerdo suscrito con fecha 23 de agosto de 2007, entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de La Rioja relativo al creación de una Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural en la Universidad de La Rioja.

Visto el acuerdo del Consejo de Departamento de Departamento de Derecho de la Universidad de La Rioja de 21 de febrero de 2008 por el que se propone a D.^a Ana M^a Vega Gutiérrez como responsable de la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 5 y 6 del acuerdo entre la

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la Universidad de La Rioja, ha resuelto:

Primero: Nombrar a D.^a Ana M.^a Vega Gutiérrez como responsable de la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural en la Universidad de La Rioja.

Segundo: La responsable de la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural en la Universidad de La Rioja desarrollará las siguientes funciones:

- a) Representar a la Cátedra.
- b) Convocar y presidir las reuniones de los miembros de la Cátedra.
- c) Ejecutar los acuerdos aprobados por el Departamento en materias relacionadas con la Cátedra y velar por el correcto cumplimiento de los mismos.
- d) Organizar y coordinar, de acuerdo con el Consejo de Departamento, los recursos humanos y medios materiales de que de se disponga para cumplir con los objetivos de la Cátedra.
- e) Dirigir la gestión administrativa y presupuestaria de la Cátedra.
- f) Proponer al Rector la suscripción de convenios y contratos entre la Cátedra y otros organismos públicos o privados que se lleven a cabo en el marco de la actividad, finalidad y objetivos de la Cátedra.
- g) Elaborar la memoria anual de actividades desarrolladas por la Cátedra.

Tercero: El desempeño del cargo de responsable de la Cátedra UNESCO de Ciudadanía Democrática y Libertad Cultural no comportará ninguna prestación económica adicional a la que poseen los profesores de la Universidad de La Rioja.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a la interesada y al Servicio de Personal y Retribuciones.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño.

No obstante, podrá optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la

Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Logroño, 7 de marzo de 2008. EL RECTOR José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 322/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Química y Agroalimentación.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta los Criterios previstos en el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Química y Agroalimentación con efectos administrativos de 17 de marzo de 2008:

Presidente:

- Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, D.^a Rosario García Gómez.

Vocales:

- Director del Depto. de Agricultura y Alimentación, D. Ignacio Pérez Moreno.

- Director del Depto. de Química, D. Miguel Ángel Rodríguez Barranco.

- Vicedecana responsable de la titulación de Química, D.^a Elena Lalinde Peña.

- Directora de Estudios Adjunta para la titulación de Enología, D.^a Ana Rosa Gutiérrez Viguera.

- Directora de Estudios Adjunta para las titulaciones de Ingeniería Técnica Agrícola, D.^a Carmen Olarte Martínez.

- Representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano, D. Iñigo González Cuevas Pastor.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 17 de marzo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Caveno.

RESOLUCIÓN n.º 323/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ambito de Conocimiento de Matemáticas e Informática.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta los Criterios previstos en el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión de Ambito de Conocimiento de Matemáticas e Informática con efectos administrativos de 17 de marzo de 2008:

Presidenta:

- Decana de la Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática, D^a Rosario García Gómez.

Vocales:

- Director del Dpto. de Ingeniería Eléctrica, D. Luis Zorzano Martínez.

- Director del Dpto. de Matemáticas y Computación, D. Luis Español González.

- Director de Estudios Adjunto para las titulaciones de Matemáticas e Ingeniería Técnica Informática, D. Julio Rubio García.

- Representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano, D. Cid Peña González.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 17 de marzo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 324/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ambito de Conocimiento de Ingenierías Industriales.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta los Criterios previstos en el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión de Ambito de Conocimiento de Ingenierías Industriales con efectos administrativos de 17 de marzo de 2008:

Presidente:

- Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Industrial, D. José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

Vocales:

- Director del Depto. de Ingeniería Eléctrica, D. Luis Zorzano Martínez.

- Director del Depto. de Ingeniería Mecánica, D. Manuel Celso Juárez Castelló.

- Director del Depto. de Matemáticas y Computación, D. Luis Español González.

- Coordinador de Estudios para la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electrónica, D. Antonio Moisés Zorzano Martínez.

- Coordinador de Estudios para la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Electricidad, D. Luis Alfredo Fernández Jiménez.

- Coordinador de Estudios para la Titulación de Ingeniería Técnica Industrial, especialidad en Mecánica, D. José Antonio Gómez Cristóbal.

- Coordinador de Estudios para la Titulación de Ingeniería Industrial, D. José Antonio Alba Irurzun.

- Representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano, D. Javier Gil Fernández.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 17 de marzo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 325/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ambito de Conocimiento de Sociales y Jurídicas.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta los Criterios previstos en el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Sociales y Jurídicas con efectos administrativos de 17 de marzo de 2008:

Presidente:

- Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, D. Pedro Valentín de Pablo Contreras.

Vocales:

- Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, D. Eduardo Rodríguez Osés.

- Directora del Depto. de Derecho, D^a Ana M^a Vega Gutiérrez.

- Directora del Depto. de Economía y Empresa, D^a Leonor González Menorca.

- Directora del Depto. de Ciencias de la Educación, D^a Sylvia Sastre i Riba.

- Vicedecano responsable de las titulaciones de Administración y Dirección de Empresas y Ciencias Empresariales, D. Nicolás Fernández Losa.

- Vicedecana responsable de las titulaciones de Ciencias del Trabajo y Trabajo Social, D^a Esther Raya Díez.

- Director de Estudios Adjunto para la titulación de Derecho, D. Antonio Fanlo Loras.

- Representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano, D. Mario Martínez Fernández..

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 17 de marzo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 326/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Letras y Humanidades.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta los Criterios previstos en el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Letras y Humanidades con efectos administrativos de 17 de marzo de 2008:

Presidente:

- Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez.

Vocales:

- Director del Depto. de Ciencias Humanas, D. Urbano Espinosa Ruiz.

- Director del Depto. de Filologías Hispánica y Clásicas, D. Jorge Fernández López.

- Director del Depto. de Filologías Modernas, D. Pedro Santana Martínez.

- Vicedecano responsable de la titulación de Filología Hispánica, D. Fabián González Bachiller.

- Director de Estudios Adjunto para la titulación de Filología Inglesa, D. Javier Martín Arista.

- Director de Estudios Adjunto para la titulación de Humanidades, D. José Arnáez Vadillo.

- Representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano, D. Isaac Martínez Espinosa.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 17 de marzo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

RESOLUCIÓN n.º 327/2008, de 17 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se designan los miembros que forman parte de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Educación.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, y teniendo en cuenta los Criterios previstos en el Modelo de Universidad de la Universidad de La Rioja, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de marzo de 2008, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Designar a los miembros de la Comisión de Ámbito de Conocimiento de Educación con efectos administrativos de 17 de marzo de 2008:

Presidente:

- Decano de la Facultad de Letras y de la Educación, D. Francisco José Ruiz de Mendoza Ibáñez.

Vocales:

- Directora del Depto. de Ciencias de la Educación, D^a Sylvia Sastre i Riba.

- Director del Depto. de Filologías Hispánica y Clásicas, D. Jorge Fernández López.

- Director del Depto. de Filologías Modernas, D. Pedro Santana Martínez.

- D. Jesús Murillo Ramón (por delegación del Director del Dpto. de Matemáticas y Computación).

- Vicedecana responsable de las titulaciones de Maestro, D^a M^a Asunción Jiménez Trens

- Representante del Consejo de Estudiantes designado por dicho órgano, D^a. Noemí García Ogueta.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a los interesados en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 17 de marzo de 2008. EL RECTOR. José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

CESES

RESOLUCIÓN n.º 338/2008, de 31 de marzo, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se cesa a Dña. Cristina Olarte Pascual, como Adjunta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales para la coordinación de los Cursos de Verano de la Universidad de La Rioja.

En uso de las atribuciones conferidas a mi cargo por el artículo 54 j) de los Estatutos de la Universidad de La Rioja, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Primero: Cesar, a petición propia, a Dña. Cristina Olarte Pascual, como Adjunta al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales para la coordinación de los Cursos de Verano de la UR, con efectos económicos y administrativos a partir del día 31 de marzo de 2008.

Segundo: Dar traslado de la presente resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Personal y Retribuciones.

Logroño, a 31 de marzo de 2008. EL RECTOR, José M.^a Martínez de Pisón Cavero.

IV. PUBLICADO EN OTROS BOLETINES OFICIALES

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOE durante el mes de marzo de 2008.

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de suministro de un sistema de espectrometría de masas del Departamento de Química, aprobada mediante Resolución n.º 1198, de 8 de octubre. (BOE 17-03-08. Pág. 3371).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de suministro de energía eléctrica, aprobada mediante Resolución número 1679/2007, de 29 de noviembre. (BOE 17-03-08. Pág. 3371).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de suministro de ordenadores personales para el personal docente e investigador y el personal de Administración y Servicios, aprobada mediante Resolución número 170/2008, de 7 de febrero. (BOE 17-03-08. Pág. 3371).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de obras de adecuación de espacio para la sede del Instituto de Investigación de Viticultura y Enología, aprobada mediante Resolución n.º 1743/2007, de 17 de diciembre. (BOE 17-03-08. Pág. 3372).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de servicios auxiliares, aprobada mediante Resolución número 1805/2007, de 21 de diciembre. (BOE 17-03-08. Pág. 3372).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de servicios de soporte a la titulación de Ingeniería Técnica en Informática de Gestión, aprobada mediante Resolución número 28/2008, de 11 de enero. (BOE 17-03-08. Pág. 3372).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del contrato de suministros de acceso y uso de plataforma de revistas electrónicas «Science Direct», aprobada mediante Resolución número 136/2008, de 4 de febrero. (BOE 17-03-08. Pág. 3372).

ANUNCIO de la Universidad de La Rioja por el que se da publicidad a la adjudicación del concurso de suministro de una aplicación para la gestión de los expedientes de contratación y compras, aprobada mediante Resolución n.º 1344, de 26 de octubre. (BOE 17-03-08. Pág. 3372).

RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e investigación, por la que se dictan instrucciones para el acceso a la universidad española, en el próximo curso 2008-2009, de los alumnos procedentes de sistemas educativos a los que es de aplicación el artículo 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE 21-03-08. Pág. 16780).

BOLETÍN OFICIAL DE LA RIOJA

DISPOSICIONES Y RESOLUCIONES de interés publicadas en BOR durante el mes de marzo de 2008.

RESOLUCIÓN de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, de 25 de febrero de 2008, por la que se dispone la publicación del resumen del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja, para la implantación de la Universidad de la Experiencia. (BOR 08-03-08. Pág. 1542).

V. INFORMACIÓN DE INTERÉS ACADÉMICO

TESIS LEÍDAS EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

TESIS LEÍDAS en la Universidad de La Rioja durante el mes de marzo de 2008.

D^a. Zenaida Guadalupe Mínguez, del Departamento de Agricultura y Alimentación, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Manoproteínas y enzimas en la extracción y estabilidad del color de vinos tintos de tempranillo" el 8 de marzo de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

D. Rafael Alonso Ruiz, del Departamento de Química, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Irradiación de aciloximas y su participación en procesos de ciclación intramolecular" el 14 de marzo de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

D. Óscar García Agustín, del Departamento de Filologías Hispánica y Clásica, efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral "Lenguaje e institucionalización: la articulación discursiva de la autonomía zapatista" el 31 de marzo de 2008, obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude por Unanimidad.

OTRAS INFORMACIONES

CONVENIOS firmados por la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Universidad de La Rioja para financiar la adaptación al espacio europeo de educación superior con fondos del Ministerio de Educación y Ciencia.

CONVENIO de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Universidad de La Rioja para la coordinación de actividades desarrolladas desde el Centro de Documentación Europea.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de Varsovia y la Universidad de La Rioja.

ADENDA al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Varsovia y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO Marco de Colaboración entre la Universidad de La Rioja y el Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de La Rioja.

CONVENIO Marco de Cooperación entre la Pontificia Universidad Católica del Perú y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología y la Universidad de La Rioja para la vinculación a la red española de centros de movilidad.

CONVENIO entre la Universidad de La Rioja y el Centro de Estudios Históricos de la Masonería Española.

ACUERDO Marco de Cooperación entre la Universidad de La Rioja (España) y la Universidad Sichuan International Studies University (República Popular China).

MEMORANDUM de Acuerdo entre la Universidad Sichuan International Studies University (República Popular China) y la Universidad de La Rioja.

CONVENIO de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Universidad de La Rioja para la realización de un estudio de prospectiva sobre las relaciones entre la atención socio-sanitaria y farmacéutica prestada en las residencias asistenciales para personas mayores y la atención sanitaria del sistema nacional de salud.